

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 2.603/2022

ENCOMIENDA ADMINISTRATIVA DEL IMDECO A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVOS A LA REMODELACIÓN DEL ESTADIO "SAN EULOGIO" Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL.

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2021, adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la propuesta de encomienda administrativa del IMDECO a la Gerencia Municipal de Urbanismo para la redacción de los proyectos, asistencia técnica en los procedimientos de contratación y dirección de las obras relativos a la remodelación del estadio "San Eulogio" y colocación de césped artificial, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar la encomienda de gestión del IMDECO a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba tendente a la realización de las actividades de carácter material y técnico necesarias para la redacción de proyectos, asistencia técnica en los procedimientos de contratación y dirección de la obra u obras re-

lativas a la remodelación del Estadio San Eulogio y colocación de césped artificial. La encomienda comprende: la redacción del proyecto y los respectivos informes que sean necesarios sobre los expedientes de la obra u obras incluidas en el ámbito de la encomienda, asistencia técnica, en su caso, a las Mesas de Contratación que se celebren, control técnico de actividades mediante la designación de responsables del contrato, así como la dirección y/o supervisión del servicio y de las obras que se contraten.

SEGUNDO: Aprobar la duración de dicha encomienda, que comprenderá desde la aceptación de la encomienda por el Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo hasta la completa conclusión de la obra u obras cuya dirección se le encomienda, sin perjuicio de su publicación necesaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo once, apartado tercero, subapartado a) de la LRJSP, para su eficacia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba para su aceptación y una vez que dicha aceptación se produzca a la Junta de Gobierno Local para que tome conocimiento de los acuerdos relativos a la presente encomienda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 1 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Manuel R. Torrejimenó Martín.